

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

27435 SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Edicto

Doña Guadalupe Martín Gómez, Letrada Secretaria de la Sala de Justicia.

En el Recurso del artículo 48.1 de la Ley 7/88 número 1/18, Recurso de reposición, Actuación Previa número 234/11, Ramo: Comunidades Autónomas - Consejería de Empleo - Ayudas socio-laborales a la prejubilación, se ha dictado por la Sala de Justicia Auto de fecha 26 de febrero de 2018, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"LA SALA ACUERDA:

1.º) ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Jesús María Frutos Arenas, en nombre y representación de "Río Grande Sevilla, S. L.", contra el Auto de fecha 23 de enero de 2018.

2.º) ADMITIR el recurso del artículo 48.1 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas interpuesto por la mencionada representación procesal contra la Providencia de requerimiento de pago de fecha 20 de diciembre de 2017.

3.º) DAR TRASLADO de copia del mismo, por plazo común de cinco días, a todos los citados al acto de Liquidación Provisional, a fin de que formulen, en su caso, las alegaciones que estimen pertinentes.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN.-Notifíquese a las partes con la advertencia de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 80.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, contra la misma no cabe interponer recurso alguno."

Y para que sirva de notificación a don Francisco Javier Guerrero Benítez y a los representantes legales de Vitalia Vida, S. A., de la Asociación Faja Píritica y de la Asociación para la Promoción Socio-Laboral de los Extrabajadores del Matadero de Fuenteobejuna, S. A. L., se expide el presente.

Madrid, 14 de mayo de 2018.- La Letrada Secretaria de la Sala de Justicia, Guadalupe Martín Gómez.

ID: A180032671-1